

Parral, de Mayo de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 2132 /

- VISTOS:
- 1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
 - 2) Decreto Exento Nº 654 del 09.12.2008, de Alcalde de Parral.-
 - 3) La Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
 - 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "Urocultivo con Antibiograma" ID 1754-25-L111, aprobadas a través de Decreto Nº 1810 de fecha 27.04.2011.-
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, no se presentó oferente a la licitación indicada en el punto 4 de los vistos.
- 2.- Que, al no existir oferente, no se pudo realizar adjudicación.-

DECRETO:

1º.-DECLÁRESE DESIERTA, la licitación pública "Urocultivo con Antibiograma", ID 1754-25-L111.-

ANÓTESE, REPRÉNDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



IUE/ARC/DDB/VRB/mlg
DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Parral
- C.I. Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Chilecompras